

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

197 *CORRECCION de errores de la Ley 14/1992, de 28 de diciembre, de patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón y de medidas específicas de reforma y desarrollo agrario.*

Advertidos errores en la publicación de la citada Ley, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 2, de 8 de enero de 1993, se formulan a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 20, artículo 9, donde dice «l) Proponer al Departamento...», debe decir «k) Proponer al Departamento...», y donde dice «k) Todas aquellas...», debe decir «l) Todas aquellas...».

En la página 24, artículo 44, se ha omitido su título, siendo su redacción la siguiente «Artículo 44.—Tierras en exceso.».

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

198 *ORDEN de 25 de enero de 1993, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Facultativa Superior —Médicos de Administración Sanitaria).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 218/1992, de 21 de diciembre de 1992, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Diputación General de Aragón para 1992, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Facultativa Superior —Médicos de Administración Sanitaria), con sujeción a las siguientes,

BASES:

1. Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Grupo A) Escala Facultativa Superior.

La plaza convocada es de Médico de Administración Sanitaria.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y en las presentes bases.

1.3. El procedimiento de selección será el de oposición. El aspirante seleccionado realizará un curso de formación y un periodo de prácticas que tendrán carácter selectivo con evaluación final.

1.4. La oposición constará de cuatro ejercicios que tendrán carácter eliminatorio, siendo su realización obligatoria para superar la oposición.

1.5. El contenido y duración del curso de formación y del periodo de prácticas serán determinados por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

2. Estructura de las pruebas selectivas:

2.1. El primer ejercicio de la oposición consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas de carácter general que propondrá el Tribunal: Uno que estará relacionado, sin ser coincidente, con el programa de materias comunes y un segundo tema que estará relacionado, sin ser coincidente, con el temario del programa específico.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita.

2.2. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente cuatro temas, sacados al azar, tres extraídos del grupo de materias específicas, y uno del grupo de materias comunes. La exposición que no podrá exceder de 45 minutos, comenzará por los temas del grupo de materias específicas.

Los candidatos dispondrán de un periodo de 20 minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición oral el esquema o guión que hayan realizado. Finalizada la actuación del candidato, el Tribunal podrá dialogar con él cuando el Presidente del Tribunal lo estime conveniente, durante un periodo máximo de 20 minutos sobre las cuestiones expuestas o relacionadas con los temas que haya desarrollado.

En este ejercicio se valorará el volumen, comprensión y asimilación de los conocimientos expuestos, así como la claridad de exposición y la capacidad dialéctica del aspirante.

2.3. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el ejercicio de las funciones o profesión propias de la plaza a que se opta, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido a los aspirantes para proceder a su resolución, pudiéndose utilizar para ésta cuantos libros, textos o documentos se considere necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato, cuando el Presidente del Tribunal lo estime conveniente, durante un periodo máximo de diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución de aquél.

2.4. El cuarto ejercicio será una prueba de conocimiento y comprensión de los idiomas francés o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, en el idioma elegido por el candidato y durante el tiempo que se señale.

2.5. El aspirante que supere los ejercicios de la oposición será nombrado funcionario en prácticas y realizará un curso de formación así como un periodo de prácticas, cuyo contenido y duración serán fijados por el Instituto Aragonés de Administración Pública. Tanto el curso como las prácticas serán objeto de valoración conforme a la base 8.7.

2.6. Los temas correspondientes a los grupos de materias comunes y específicas son los que figuran como anexos I y II, respectivamente, de esta convocatoria.

3. Requisitos de los candidatos:

3.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina